



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00033-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

De conformidad con el escrito de intervención de la Agente del Ministerio Público adscrita al Despacho, se **DISPONE:**

1. PONER en conocimiento de los interesados el escrito a que se hace alusión, para que procedan de conformidad.

2. REQUERIR a la apoderada de los solicitantes, previo a decidir lo que en derecho corresponda, que se proceda a **ALLEGAR** el acuerdo de voluntades suscrito por los consortes, mediante el cual se fijan los deberes como progenitores respecto del hijo menor del matrimonio, con las indicaciones manifestadas por el Ministerio Público.

Envíese comunicación electrónica.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **096**

HOY: **Noviembre 25 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria